

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5579 / 191

Bosque Campo, Rafael

Castiello de Jaca

1938 - 1938

Mal conservado



Rafael Bosque Campo ¹
de
Cartelli de Lora

Suor instructor: Sr. Espuny

Dell' *adatto* *mis*

(Firma) del 18 II 37

COMISIÓN PROVINCIAL
DE
INCAUTACIÓN DE BIENES

HUESCA

SALIDA

362

EXCMO. SR.:

Remito a V. E. el expediente de responsabilidad administrativa contra el vecino de Castiello de Jaca, Rafael Bosque Campo proponiendo que le sea impuesta la multa de TRESCIENTAS (300) pesetas.

Dios guarde a España y a vuestro
cencia muchos años.

Huesca 22 de junio
de 1938. II Año Triunfal.

COMISIÓN PROVINCIAL
DE
INCAUTACIÓN DE BIENES

HUESCA

LA 5ª REGIÓN MILITAR
EXCMO. SR. GENERAL JEFE DE LA REGIÓN MILITAR

ZARAGOZA



COMISION PROVINCIAL

DE

Incautación de Bienes

HUESCA

EXPEDIENTE

Excmo. Sr.:

Esta Comisión, en su sesión última, ha examinado el expediente de responsabilidad administrativa incoado contra el vecino de Castiello de Jaca D. Rafael Bosque Campo conforme previene el D. L. de 10 de Enero de 1937 y demás Normas vigentes, y teniendo en cuenta sus actividades politico-sociales y que fué Tesorero del centro radical-socialista, Concejal del Frente Popular por el que hizo gran propaganda -----

todo ello fielmente reflejado en el expediente que, ajustado a las disposiciones legales, ha tramitado el Sr. Jefe Instructor, por unanimidad acordó proponer a V. E. que al encautado Sr. Bosque Campo (Rafael) se le sea impuesta la multa de Ptas. TRESCIENTAS (300) ----- como justa indemnización al Estado, y que se hará efectiva en los bienes propios del mismo.

V. E. acordará lo más justo.

Dios guarde a España y a V. E. muchos años.

Huesca 22 de junio de 1937. II Año Triunfal.

El Presidente,

F. Morales

COMISION PROVINCIAL
DE
INCAUTACION DE BIENES
HUESCA

El Vocal Registrado,

No asistió

El Vocal Abogado del Estado,

C.M. Retortillo



Saludo
Franco
INDEPENDENCIA
ESPAÑA

Excmo. Sr. General Jefe de la 5ª Región Militar, de San Fernando de Borja. - ZARAGOZA.

4

Excmo. Sr.

Tengo el honor de remitir el
adjunto expediente y pieza de em-
bargo, compuestos de 21 y 15 folios
respectivamente, seguido contra el
vecino de Castiello RAFAEL BOSQUE
CAMPO.

Dios guarde a V.E. muchos
años.

Jaca a 3 septiembre 1938.

III Año Triunfal.

Isaac Carrión



EXCMO SR PRESIDENTE DE LA COMISION PROVINCIAL DE
INCAUTACION DE BIENES EN

H U E S C A

Excmo Sr General Jefe del Sr. Cuerpo de Ejército

COMISION PROVINCIAL
DE
Incautación de Bienes
HUESCA

EXPEDIENTE 91.

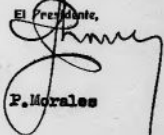
Excmo. Sr.:

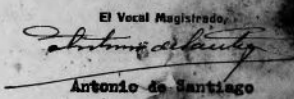
Esta Comisión, en su sesión última, ha examinado el expediente de responsabilidad administrativa incoado contra el vecino de Castiello de Jaca D. Rafael Bosque Campo conforme previene el D. L. de 10 de Enero de 1937 y demás Normas vigentes, y teniendo en cuenta sus actividades político-sociales y que fué tesoro del centro radical-socialista, Concejál del Frente Popular por el que hizo gran propaganda durante su gestión se significó como de extrema izquierda - - - - -

todo ello fielmente reflejado en el expediente que, ajustado a las disposiciones legales, ha tramitado el Sr. Juez Instructor, por unanimidad acordó proponer a V. E. que encartado Sr. Bosque Campo (Rafael) le sea impuesta multa de Ptas. DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) - - - - - como justa indemnización al Estado, y que se hará efectiva en los bienes propios del mismo.

V. E. acordará lo más justo.

Dios guarde a España y a V. E. muchos años.
Huesca ¹⁴ de septiembre de 1937. ⁸¹ II Año Triunfal.

El Presidente,

F. Morales

El Vocal Magistrado,

Antonio de Santiago

El Vocal Abogado del Estado,



C.M. Retortillo

la 5ª Región Militar.-

Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército. - ZARAGOZA.

COMISIÓN PROVINCIAL
DE
INCAUTACIÓN DE BIENES
HUESCA

SALIDA

Nº 609



Saludo
a Franco
¡ARRIBA ESPAÑA!

EXCMO. SR.:

Remito a V. E. el expediente de responsabilidad administrativa contra Rafael Bosque Campo vecino de Castiella de Jaca -- proponiendo que le sea impuesta la multa de DOS MIL SEISCIENTAS pesetas. (2.600)

Dios guarde a España y a vucencia muchos años.

Huesca 15 de septiembre
de 1938 III Año Triunfal.

COMISIÓN PROVINCIAL
DE
INCAUTACIÓN DE BIENES

HUESCA

EXCMO. SR. GENERAL JEFE DEL CUERPO DE FINANCIEROS

ZARAGOZA

COMISION PROVINCIAL
de
INCAUTACION DE BIENES
HUESCA

Expediente n.º 191.

CIRILO MARTIN RETORTILLO, Abogado del Estado, Secretario de la Comisión provincial de Incautación de Bienes de Huesca,

CERTIFICA: Que en el expediente de responsabilidad administrativa, incoado contra el vecino de Castiello de Jaca D. Rafael Bosque Campo

comprendido en el Decreto núm. 108, por su hostilidad al glorioso Movimiento Nacional, figura un dictamen de la Auditoría de Guerra del 5.º Cuerpo de Ejército que, testimoniado en su parte principal, dice así:

"El Auditor emite su dictamen en el aspecto que considera de su competencia y que estima igualmente que es el único que ha de ser objeto de la resolución de V. E., o sea en el de la declaración de responsabilidad y determinación de su cuantía, y en este concepto y por los propios motivos consignados por la Comisión, en el V.º que se demuestra evidentemente la actuación hostil al Movimiento Nacional de Rafael Bosque Campo, de acuerdo con dicha Comisión, opina el Auditor procede declarar en este expediente la responsabilidad civil del mismo, en armonía con lo dispuesto en el apartado g) de la norma 3.ª de la Orden de 10 de Enero de 1937, como responsable de los daños y perjuicios a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de igual fecha, responsabilidad cuya cuantía procede fijar, también de acuerdo con la Comisión en la Cantidad de **DOS MIL SEISCIENTAS PESETAS de los bienes propios del nombrado Rafael Bosque Campo.**"

Igualmente figura en este expediente el acuerdo que testimoniado dice así:

"De conformidad con el anterior dictamen vuelva este expediente a la Comisión Provincial de Incautaciones de Huesca para la práctica de lo que en el mismo se propone. — ~~El Abogado del Estado~~ — ~~Firma ilegible~~ — Rubricado. — Hay un sello en tinta que dice: 5.º ~~Cuartel de Huesca~~. — Estado Mayor." **Región Militar.**

Y para que se proceda a la ejecución de dicho acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido esta certificación con el V.º B.º del Excmo. Sr. Presidente en Huesca a **seis** de **octubre** de mil novecientos treinta y **ocho** ~~Tercer~~ ~~Segunda~~ Año Triunfal.

V.º B.º

El Gobernador-Presidente interin

I. P. Calvo

El Abogado del Estado-Secretario,

C.M. Retortillo

